

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.099/96, interpuesto por don Moudnib Mohamed, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 575.—Ilustrísimos señores Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, don Miguel López-Muñiz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 13 de abril de 1999.

## Antecedente de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma, por medio de Abogado o Procurador, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

## Fundamento de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Moudnib Mohamed contra resolución del Consulado General de España en Casablanca de fecha 1 de marzo de 1996. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Moudnib Mohamed, expido la presente, que firmo en Madrid a 2 de diciembre de 1999.—El Secretario.—40.514.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.850/96, interpuesto por don Moussaddaq Mohamed Larbi, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Moussaddaq Mohamed Larbi. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Mous-saddaq Mohamed Larbi, expido la presente, que firmo en Madrid a 20 de diciembre de 1999.—El Secretario.—40.517.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 1.700/99, interpuesto por doña Manuela Montes Frutos y otros, contra resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes Org. de fecha 15 de mayo de 1997, sobre aprobación definitiva del plan de ordenación del sector 12-9 (Coto Pesadilla), promovido por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», aprobado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en el Pleno de la sesión ordinaria de 15 de mayo de 1997, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 139, de 13 de junio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda. Madrid, 21 de diciembre de 1999.—El Secretario.—40.611.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 640/99, interpuesto por don Dimitri Polskoy Sergeevich, contra resolución de la Dirección General de la Policía, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores Presidente, Sanz Heredero, Córdoba Castroverde. En Madrid a 22 de diciembre de 1999.

Dada cuenta, el anterior oficio del Colegio de Abogados de Madrid de fecha 16 de diciembre de 1999 únase; dése traslado de copia al recurrente, al que se requiere mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente, con poder al efecto, y firmado por Abogado, de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mi el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Dimitri Polskoy Sergeevich, expido la presente, que firmo en Madrid a 22 de diciembre de 1999.—El Secretario.—40.516.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 10.992/98, a instancias de doña Fatima Ben Bouchta, contra la resolución del Consulado General de España en Nador, que

deniega su solicitud de visado, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución, de fecha 8 de octubre de 1998, del siguiente tenor literal:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor González Velasco.—La extiendo yo, el Secretario judicial, para dar a las presentes actuaciones el curso legal ordenado y, por recibido el anterior escrito, con los documentos adjuntos, fórmense los oportunos autos, previo registro en el libro correspondiente. Y no habiéndose personado en forma la recurrente, requiérase para que, en el plazo de diez días, subsane dicho defecto procesal, compareciendo mediante Procurador o Abogado designado a su cuenta o, de no poder verificarlo, y si así le interesa, solicitando la designación de dichos profesionales del turno de oficio. Posteriormente, se acordará lo que proceda. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, ante esta misma Sección, en el plazo de tres días desde su notificación. Así lo ordeno y firmo en Madrid, a 8 de octubre de 1998.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a doña Fatima Ben Bouchta, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 5 de enero de 2000.—El Secretario.—40.531.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3.238/1998, a instancias de don El Ahmadi Abdelaziz, contra resolución del Consulado General de España en Nador de fecha 23 de octubre de 1998, que denegó la solicitud de exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 1 de diciembre de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario: Señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don El Ahmadi Abdelaziz mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don El Ahmadi Abdelaziz, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 10 de enero de 2000.—El Secretario.—40.532.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.098/96, a instancias de doña Isabel Cáceres Luque, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que denegó exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 11 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer